

DONACIÓN DE EQUIPAMIENTO MUEBLE

En la ciudad de Montevideo, el día 18 de septiembre de 2013, comparecen: **POR UNA PARTE**: La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante denominada "ANII"), representada en este acto por el Ing. Omar Barreneche en su calidad de Secretario Ejecutivo, con sede en esta Ciudad, y domicilio en la Calle Rincón 528, Piso 2, y **POR OTRA PARTE**: Facultad de Ingeniería - Udelar, representada en este acto por el Dr. Héctor Cancela en su calidad de Decano, con domicilio en Julio Herrera y Reissig 565, de esta ciudad (en adelante el "Beneficiario"), quienes convienen en celebrar el presente contrato de donación, que se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan

PRIMERO. Antecedentes:

Con fecha 19 de Noviembre de 2010, las partes firmaron el Contrato de Financiamiento de Proyectos de Investigación Fundamental "Fondo Clemente Estable" (en adelante Contrato), mediante el cual la ANII le otorgó al Beneficiario un financiamiento no reembolsable de \$ 251.500 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y un mil quinientos) para cubrir los costos del Proyecto **PR_FCE_2009_1_2320** denominado "**Propiedades eléctricas de semiconductores y nanomateriales**", en los términos del Contrato y sus anexos.

Conforme se estableció en la cláusula décima del Contrato, el Beneficiario adquirió los equipos necesarios para la ejecución del Proyecto por un costo superior U\$S 5.000 (dólares americanos cinco mil), a nombre y por cuenta de la ANII, de conformidad con las pautas que la ANII. A partir del momento de la adquisición de los equipos y hasta la fecha, los mismos estuvieron en poder del Beneficiario, en calidad de comodato.

SEGUNDO. Donación:

Habiéndose ejecutado la totalidad del Proyecto por parte del Beneficiario, y cumplidas todas las obligaciones que fueron puestas a su cargo, la ANII dona al Beneficiario, quien acepta, la propiedad del equipamiento mueble adquirido en el marco del Contrato, y que se detalla en el Anexo I, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante de este contrato.

El Beneficiario declara tener la posesión de los mencionados equipos, y exonera de toda responsabilidad a la ANII por cualquier hecho, daño, etc., derivado del uso, manejo y cuidado de los mismos, siendo el Beneficiario el propietario y responsable exclusivo de los mismos.

TERCERO. Domicilios. Las partes constituyen domicilios a todos los efectos a que pueda dar lugar el presente en los indicados como respectivamente suyo en la comparecencia.

Y PARA CONSTANCIA se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Agencia Nacional de Investigación e
Innovación

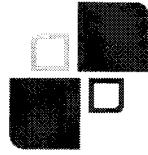
Firma: 

Aclaración: Ing. Omar Barreneche
Secretario Ejecutivo
ANII

Por la Facultad de Ingeniería -
Udelar

Firma: 

Aclaración: Dr. Héctor Cancela
Decano
Facultad de Ingeniería
UdelaR

**ANEXO I****Listado de Equipos a Donar**

Proveedor	Descripción	Nº de recibo	Fecha
Keithley Instruments Inc. (USA)	Nanovoltímetro y fuente de corriente	1550301111	01/03/2011